



# Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 006 -2023-MDI

Independencia, 15 de marzo de 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH.**

**POR CUANTO;** El Concejo Municipal en su Sesión Ordinaria N° 005-2023, de fecha 10 de marzo de 2023.

**VISTO:**

En la Sesión Ordinaria N° 005-2023, de fecha 10 de marzo de 2023, el Informe N° 039-2023-MDI-GSPyGA/RGMM, de fecha 16 de febrero de 2023, el Informe Legal N° 087-2023-MDI-GAJ-G, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y el Dictamen N° 003-2023-MDI-COMIAMBIENTAL, de la Comisión de Servicios Públicos y Gestión Ambiental y Participación Ciudadana, referente a la aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal denominado "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente;

Que, según los artículos 195° y 197° de la referida norma fundamental, las Municipalidades son competentes para regular, entre otros, las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, el artículo 8° de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 006 -2023-MDI

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como **Objetivo Prioritario N° 9** mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);



Que, en los lineamientos: **1.** Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y **2.** Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, de la Política Nacional del Ambiente al 2030, permiten alcanzar el **Objetivo Prioritario 9.** Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía;



Que, los artículos 73° y 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;



Que, el numeral 7) del artículo 9° de la precitada Ley concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;



Que, la Municipalidad Distrital de Independencia, requiere de un instrumento normativo que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuya directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;

Que, en ese sentido, mediante Informe N° 039-2023-MDI-GSPyGA/EGMM, de fecha 16 de febrero de 2023, el Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, remite adjunto el proyecto de Ordenanza Municipal "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA", para su revisión y aprobación;



Que, mediante Informe Legal N° 087-2023-MDI-GAJ-G, de fecha 21 de febrero de 2023, habiendo evaluado los antecedentes del proyecto de ordenanza presentado opina que procede la aprobación mediante ordenanza municipal del "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA", presentado por la Responsable del Plan EDUCCA, de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental;

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 006 -2023-MDI

Que, finalmente, y conforme lo recomienda la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Comisión Ordinaria de Servicios Públicos y Gestión Ambiental y Participación Ciudadana, con Oficio N° 006-2023-MDI-SR/COMIAMBIENTAL, de fecha 08 de marzo de 2023, remite adjunto el Dictamen N° 003-2023-MDI-COMIAMBIENTAL, donde en su parte final recomienda por unanimidad aprobar mediante Ordenanza Municipal el “PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA”, previa aprobación del Concejo Municipal;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 8) del artículo 9° y artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Independencia, en su Sesión Ordinaria N° 005-2023, de fecha 10 de marzo de 2023, aprueba por unanimidad, la siguiente:

### **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL “PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA”**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal, siendo su contenido temático, el siguiente:

#### **INDICE**

- I. TÍTULO DEL PROGRAMA.
- II. PRESENTACIÓN.
- III. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA.
- IV. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL.
  - 4.1. Ámbito Geográfico.
    - 4.1.1. Población
    - 4.1.2. Descripción de la problemática ambiental.
  - 4.2. Acciones realizadas en materia ambiental.
- V. MISIÓN Y VISIÓN.
- VI. OBJETIVOS.
- VII. MARCO LEGAL.
  - 7.1. Normas nacionales.
  - 7.2. Normas regionales y locales.
- VIII. POBLACIÓN OBJETIVO.
- IX. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES.
- X. ALIADOS.
- XI. FINANCIAMIENTO.
- XII. REPORTE DE ACTIVIDADES.

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 006 -2023-MDI

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al área encargada del Programa Municipal EDUCCA, la implementación de la presente Ordenanza por parte de todas las instancias y dependencias de la municipalidad, para lo cual aprobará Planes de Trabajo Anuales como instrumentos de priorización, contextualización y formalización de las actividades y tareas, el presupuesto y/o capacidades asignadas, el cronograma y las responsabilidades necesarias y posibles, para asegurar cada año, la implementación gradual del Programa Municipal EDUCCA.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto (o quien haga sus veces), asignar anualmente, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, los recursos necesarios para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO.- REALIZAR** una evaluación y reporte público de los resultados del Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer los ajustes del proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente.

**ARTÍCULO QUINTO.- REMITIR** un ejemplar fe datado de la presente Ordenanza Municipal, así como el anexo de la misma, al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

**ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR** sin efecto la Ordenanza Municipal N° 017-2018-MDI, que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Independencia para el período 2018 – 2022, por haber cumplido su vigencia.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER** por Secretaría General la publicación en el Diario Oficial encargado de las publicaciones judiciales de la región del texto de la presente ordenanza; y

**ARTÍCULO OCTAVO.- ENCOMENDAR** al Responsable de Transparencia y Acceso a la Información Pública la publicación de la presente Ordenanza Municipal y su anexo en la sede digital de la Municipalidad de Independencia ([www.munidi@gob.pe](http://www.munidi@gob.pe)).

### **POR TANTO:**

Mando se registre, publique y cumpla, en la forma de Ley.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

LCCV/mkcp.